

MENDOZA, **18 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18616/21 caratulado: "*S/Asignación Adicional por Carácter Crítico de la Función*" para el Prof. Federico ORTEGA, cátedra "*Práctica Escénica II- FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. ORTEGA se desempeña en los cargos de: . Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interina, para el dictado de la asignatura "*Técnicas Vocales II*". . Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interina para cumplir funciones en la asignatura "*Técnicas Vocales I*", de las Carreras de Artes del Espectáculo. Profesor Titular con dedicación simple, interina, para el dictado de las asignaturas "*Técnicas Corporales para Cantantes I y II*" y "*Práctica Escénica para Cantantes I, II, III*" de la Licenciatura en Canto en las Carreras Musicales.

Que la presente solicitud es para cumplir funciones en la cátedra "*Práctica Escénica II*", de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático y se fundamenta en el cambio de funciones del Profesor Raúl Daniel POSADA, Titular de la cátedra, mediante resolución N° 316/19-C.D..

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. Federico ORTEGA (Leg. N° 31.745 – CUIL N° 23- 30536030-9) por la suma mensual de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 12.054,00), para cumplir funciones en la cátedra "*Práctica Escénica II*", de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático en las Carreras de Artes del Espectáculo, desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

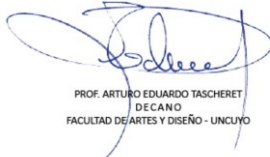
ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 515**

Lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO